



RESOLUCIÓN

Vista las solicitudes presentadas a la convocatoria, para constituir lista de reserva por el procedimiento de Concurso - Oposición, para contrataciones temporales e interinas de personal laboral con la categoría **Patrón de Embarcaciones para el Área de Medio Ambiente** del Cabildo de Lanzarote.

Resultando: Que tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, el Cabildo de Lanzarote, publicará en la página Web (www.cabildodelanzarote.com) y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la lista provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar defectos. Si transcurrido este plazo no se ha subsanado el motivo de exclusión, el aspirante quedará excluido del proceso selectivo.

En virtud de lo establecido en el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 28 de junio de 2019, por medio del cual se delegaron competencias en materia de personal al Consejero de Recursos Humanos.

RESUELVO:

1.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de las instancias presentadas para el proceso selectivo lista de reserva por el procedimiento de Concurso - Oposición, para contrataciones temporales e interinas de personal laboral con la categoría **Patrón de Embarcaciones para el Área de Medio Ambiente** del Cabildo de Lanzarote, concediendo un plazo de 10 días hábiles para subsanar el motivo de exclusión, si transcurrido este plazo no se ha subsanado, el aspirante quedará excluido del proceso selectivo.

Lista provisional de admitidos:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
ESPINOSA PAEZ	MANUEL JESÚS	78547439R
HERNANDEZ RODRIGUEZ	OSIRIS	78553044V
CARDONA BARRIOS	JOSÉ ANTONIO	45529266F
PERDOMO FERNANDEZ	RAYCO MANUEL	78552078V
VILLARES HERRANZ	PABLO VILLARES	08862612E





Lista provisional de excluidos:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	Motivo
BERMUDEZ HERNANDEZ	PEDRO ARQUÍMEDES	43662376G	Ingreso tasa de examen erróneo Base 6.2
PAEZ MORALES	MARCOS ANTONIO	45552141C	Ingreso tasa de examen erróneo Base 6.2
HERNANDEZ TOLEDO	ANGEL JACOB	45555537N	Ingreso tasa de examen erróneo Base 6.2
SOCORRO GARCIA	FELIX MANUEL	43374947Y	Ingreso tasa de examen erróneo Base 6.2
AMADO FERNANDEZ	VICTOR	40450692V	-Cdo. de embarcaciones de supervivencia y botes no rápidos caducado -Ingreso tasa de examen erróneo Base 6.2

Segundo: Publicar dicha lista provisional de admitidos y excluidos, en el Tablón de Anuncios y página web (www.cabildodelanzarote.com), de esta Corporación.

RECLAMACIONES QUE PROCEDEN

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo, **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo Órgano que lo ha dictado, o directamente formular **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de **DOS MESES** computados desde la fecha de notificación de la Resolución.

Para el supuesto de presentación de **RECURSO DE REPOSICIÓN** no podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del **RECURSO DE REPOSICIÓN** será de **UN MES**, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular **RECURSOS DE REPOSICIÓN** en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** en el plazo de **DOS MESES** ante el Orden Jurisdiccional Contencioso anteriormente mencionado, sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro Recurso que estime le asiste en derecho o, en su caso, de ser procedente, **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN**.

Así lo ordena y firma la Sra. Consejera de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote, con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, del Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo del Gobierno Insular.

Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta.

